ORDENANZA Nº 4971/2026

VISTO:

El Expediente N°4762 – E – 2026, caratulado Fundación Visión de Futuro, solicita eximición Obra de Cordón cuneta en zona Capitán Bermudez"; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la exención del pago de la Contribución por Mejoras de la Obra: "Cordón cuneta y estabilizado granular en Vecinales Pedroni, Ideal y Capitán Bermúdez" Ordenanza N°4.961/2026, correspondiente a un Inmueble de su propiedad, ubicado en calle Av. 9 de Julio 1401;

Que la Fundación es una entidad sin fines de lucro con fines religiosos y de bien público

Que cuentan con recursos limitados, los que resultan insuficientes para afrontar el pago de la obra mencionada.

Que no existe ninguna Ordenanza Municipal vigente que exima del pago de Contribuciones por Mejoras a Instituciones en general;

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo asistir a esta Institución de Bien Público que brinda servicios a la comunidad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ART.1º)-EXIMIR a la Fundación Visión de Futuro, del pago de la deuda correspondiente a la Contribución por Mejoras de la Obra "Cordón cuneta y estabilizado granular en Vecinales Pedroni, Ideal y Capitán Bermúdez" Ordenanza N°4.961/2026," correspondiente al inmueble ubicado en calle 9 de Julio 1401, N° Contribuyente: 8473, Referencia Catastral N°07/006.2/29.00.00.00.-

ART.2º)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2026
PROYECTO DEL DEM
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO, RIVELLO, GAMBOA, BACARELLA, VÀZQUEZ.-